



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

Expediente n.º: 357/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Asociación Amigos del Patrimonio de la Puebla y Real Monasterio de Guadalupe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21/04/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	21/04/2025	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	21/05/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para asumir el coste parcial de los gastos de la actividad denominada denominada “I Ruta Botánica Urbana de la Puebla de Guadalupe” que se va a realizar por Asociación Amigos del Patrimonio de la Puebla y Real Monasterio de Guadalupe. por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Asociación Amigos del Patrimonio de la Puebla y Real Monasterio de Guadalupe.	300,00 €

SEGUNDO. El objeto de esta subvención consiste en el diseño, señalización y dinamización de un itinerario interpretativo por el entorno urbano del municipio, orientado a:





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

- Fomentar la educación ambiental y el conocimiento de la flora local entre la ciudadanía.
- Poner en valor el patrimonio natural y paisajístico urbano, promoviendo un uso más consciente y sostenible del espacio público.
- Impulsar la participación ciudadana y el asociacionismo local, a través del diseño colaborativo y la implicación de colectivos del municipio.
- Mejorar la imagen urbana y la oferta cultural y educativa local, mediante intervenciones de bajo coste con alto impacto social.

La actuación proyectada revierte directamente en la comunidad, al tratarse de un recurso público de carácter abierto y permanente, y contribuye a los fines del Ayuntamiento en materia de sostenibilidad, educación ambiental, dinamización sociocultural y mejora del entorno.

Además, la concesión directa se justifica en que:

- La asociación promotora es la única entidad local especializada en este tipo de actividades, con experiencia previa.
- El proyecto responde a una iniciativa puntual y singular, con un calendario determinado y vinculado a campañas o actividades municipales.

Por tanto, se acredita suficientemente que concurren razones de interés público y social, además de circunstancias organizativas que hacen inviable su tramitación por concurrencia competitiva, lo que ampara la concesión directa conforme al artículo 22.2.c) y el artículo 28 de la LGS.

TERCERO. Como queda acreditado en el expediente con el informe de intervención este Ayuntamiento tiene crédito suficiente para hacer frente a dicha subvención, siendo la aplicación presupuestaria la siguiente: 330 48002.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras siempre y cuando no exista doble financiación para el mismo objeto, un mismo gasto no puede estar financiado dos veces, si se reciben otras subvenciones cada una debe financiar conceptos diferentes, o bien ser complementarias, pero sin superar el coste total del proyecto.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar todas las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad en cumplimiento del artículo 14.1.d) LGS.

QUINTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el **plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 1 de junio de 2025.**





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Facturas y justificantes del pago de las actividades realizadas.
- b) Certificado del cumplimiento del objeto de la subvención con indicación de si la actividad subvencionada ha sido cofinanciada y porcentaje de cofinanciación.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, D. José Miguel Martín Ramiro, en la fecha expresada al margen de la presente resolución. Por la Secretaria Interventora se toma razón, para su constancia y transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 del R.D. 128/2018).





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

